

PYMES: aun es bajo el volumen de cheques de pago diferido operados a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

En el último evento de 2011 del Departamento PYMES de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, su Presidente, Señor Adelmo J. J. Gabbi, comentaba que son 11.000 las PYMEs que operan en la Institución descontando cheques de terceros y propios con aval de alguna Sociedad de Garantía Recíproca. A primera vista, dicho universo puede parecer importante cuantitativamente, sin embargo, representa apenas el 1,5 % de los aproximadamente 700.000 emprendimientos comprendidos en las tres divisiones que conforman el sector, (micro, pequeñas y medianas empresas), según la categorización de la SEPYME (Ley 25.300, Resolución SEPYME 21/2010). Recordemos que no solo pueden acceder a esta operatoria Sociedades Anónimas o Sociedades de Responsabilidad Limitada, sino que además pueden hacerlo unipersonales y cooperativas, lo que representa un punto a tener en cuenta por las economías regionales, ya que en gran medida se nutren de entes productivos que adoptan este último tipo de estructura jurídica.

A su vez, en un informe reciente, el Instituto Argentino de Mercado de Capitales ha indicado que el volumen de cheques de pago diferido negociado en la Bolsa durante 2011 alcanzó los 1.470 millones de pesos, esto es, un promedio de apenas 140.000 pesos por empresa. Guarismos tan exiguos nos dan una pauta del potencial de crecimiento que ofrece este producto, el cual constituye, sin dudas, la mejor alternativa de que disponen las PYMEs para financiar capital de trabajo de corto plazo, -con tasas de interés inferiores hasta en diez puntos promedio a las ofrecidas por los bancos privados-, y que al mismo tiempo les abre las puertas para acceder a métodos algo más sofisticados de financiamiento, como son las Obligaciones Negociables.

Los motivos por los cuales es tan bajo el volumen operado en este mercado, son básicamente dos:

Desconocimiento. A pesar del incesante y permanente esfuerzo del Departamento PYMEs de la Bolsa de Comercio en cuanto a difusión y actividades en todo el territorio nacional, es evidente que una gran cantidad de PYMEs no conocen el funcionamiento de esta alternativa o, conociéndola superficialmente, piensan que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires es un ámbito exclusivo y reservado solo a grandes participantes. La realidad muestra que esto no es así, las personas que integran el Departamento tiene la mejor disposición para atender las inquietudes de las PYMEs interesadas. Las 11.000 que se han acercado lo demuestran, ya que están operando satisfactoriamente; este número puede duplicarse o triplicarse rápidamente.

Situación de la Empresa. Al igual que para acceder a cualquier línea bancaria, la empresa debe encontrarse en situación regular; es conveniente diferenciar los conceptos de informalidad e irregularidad, que muchas veces se tratan como sinónimos. En el primer caso, se está totalmente fuera del sistema, en todos los aspectos (comercial, impositivo, legal). Las empresas irregulares, en tanto, son aquellas que de manera transitoria, con mayor o menor complejidad, presentan deficiencias básicamente de índole jurídica, regulatoria o impositiva (falta de estados contables, con inconsistencias en sus relaciones técnicas, no presentados a la autoridad de contralor, deudas previsionales, impuestos no pagados, etcétera).

Estas PYMEs no disponen de alternativas de financiamiento de largo plazo y en el corto, su única posibilidad es descontar cheques de sus clientes en alguna financiera marginal y pagar tasas que en el mejor de los casos estarán entre el 7 y 8 % mensual. Hoy, la pregunta recurrente de muchos empresarios PYMEs es: *“me conviene continuar pagando tasas usurarias o normalizar la*

situación de mi empresa y beneficiarme con alternativas de financiamiento acordes a la realidad ?“. La segunda opción es la que prevalece; el empresario sabe que en ninguna circunstancia, es posible tener dos balances: uno para pagar menos impuestos y otro para calificar crediticiamente. Se impone una solución de equilibrio mediante la aplicación de mecanismos de deducción que la legislación impositiva contempla.

Por dónde comenzar?

El descuento de cheques a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires presenta dos posibles alternativas: cheques avalados y cheques patrocinados; en el primero de los casos, la empresa puede descontar cheques de sus clientes y propio, en tanto que en el segundo la empresa es autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a emitir cheques de pago diferido en concepto de pago a sus proveedores, los que pueden ser negociados en el mercado de capitales. El 95 % de los valores operados corresponde a la opción de cheques avalados, en tanto que los plazos, si bien pueden llegar a 360 días, el promedio es de 170 días.

La empresa interesada debe obtener previamente un certificado de aval otorgado por alguna Sociedad de Garantía Recíproca (SGR); éstas, son un tipo especial de sociedades cuyo objeto es emitir avales líquidos para que las PYMEs puedan acceder a líneas crediticias o de financiamiento en condiciones favorables. Para la emisión del aval, la SGR exige contragarantías, que pueden ser de distinto tipo (hipoteca, prenda, avales solidarios, caución de acciones). Existen alrededor de treinta SGR habilitadas, algunas son abiertas, es decir, empresas de todos los rubros y actividades pueden obtener el aval, en tanto que otras se concentran en los componentes de su cadena de valor (agro, metalúrgica, etcétera)

Una vez que la PYME ha sido calificada por la SGR puede comenzar a operar de inmediato, remitiendo los cheques a descontar a la SGR quien se encarga

de su negociación en la Bolsa de Comercio y de acreditar el importe, neto de intereses, en la cuenta corriente de la empresa. Los cheques permanecen en custodia en la Caja de Valores hasta su vencimiento.

Marco normativo de las SGR

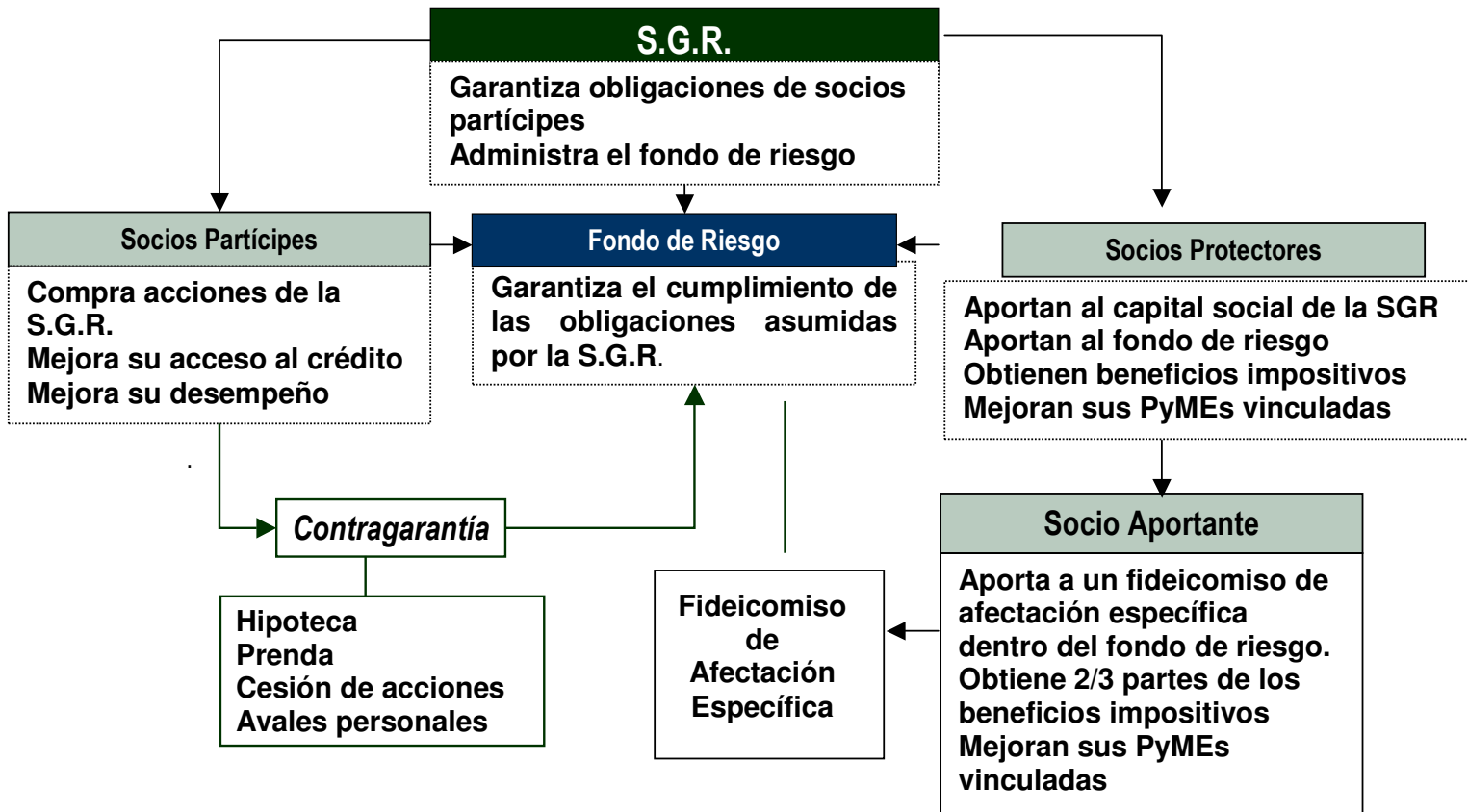
El marco normativo y de control para la operatoria de las SGR, está comprendido por la Ley 24.697/95 (Título II), modificado por Ley 25.300 (Título III); los Decretos 908/95, 1074/01 y 1076/01; comunicaciones *ad-hoc* del Banco Central de la República Argentina y de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional –SEPYME- y AFIP.

Las SGR tienen dos tipos de socios: socios partícipes y socios protectores. Los primeros son titulares de pequeñas y medianas empresas, las que eventualmente pueden ser solicitantes de algún tipo de aval. Suscriben exclusivamente acciones clase “A” y no pueden poseer más del 5 % del capital social. Los socios protectores, en tanto, pueden ser personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que realizan aportes al capital social y al fondo de garantía. Suscriben acciones clase “B”.

El fondo de garantía solventa las garantías otorgadas por la SGR a los socios partícipes; normalmente, asume la forma jurídica de un fondo fiduciario independiente del patrimonio societario.

Las utilidades de las SGR, generadas por el ejercicio de su actividad principal, están exentas del impuesto a las ganancias y la retribución que cobren sobre los contratos de garantía otorgados, no paga el Impuesto al Valor Agregado.

El esquema general de una Sociedad de Garantía Recíproca puede verse en el cuadro siguiente:



Quién aporta los fondos para descontar los cheques?

El fondeo de las operaciones proviene mayormente de inversores institucionales (ANSES, Banco Nación, -mediante fondos conformados a tal efecto-, y otros), como así también de inversores particulares, quienes además de una rentabilidad superior a un plazo fijo, tienen absoluta seguridad de cobro dada la metodología de instrumentación de la operatoria. Es muy común que siempre haya más inversores que valores a negociar, lo cual es indicativo de lo interesante y atractivo que resulta el instrumento como alternativa de inversión.

Hemos comentado al principio, que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ofrece a las PYMEs la alternativa de emitir un tipo de deuda pública,

denominada técnicamente Obligaciones Negociables, a través de un régimen simplificado que aliviana la tarea de la empresa PYME, básicamente en lo que tiene que ver con presentación de información. Esta operatoria será tratada con mayor detalle en próximos envíos.

Para finalizar, invitamos a la PYMEs interesadas a explorar esta alternativa de financiamiento de corto plazo, que seguramente contribuirá a mejorar su estructura financiera y reducir sus costos, de cara a un año en que la eficacia y la eficiencia se presentan como prioridades ineludibles.

Ricardo Gutiérrez

© Febrero, 2012

Nota publicada en el Suplemento PYMES de Ambito Financiero, febrero de 2012, editado por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa - CAME

SI LE INTERESA CONOCER COMO SU EMPRESA PUEDE BENEFICIARSE CON ESTA OPERATORIA, CONTACTENOS linea@lineafinanciera.biz